



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1826-2024-MPP/A

Puno, 13 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Distritos Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a los Representantes de las Instituciones del Instituto Nacional Penitenciario INPE Puno y a la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP - Puno, por su Participación y Apoyo Esencial en las Actividades desarrolladas por el Programa Bahía del Lago Puno, en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) del Programa Bahía del Lago Puno y la Actividad Operativa mayor nivel de organización entre instituciones y las organizaciones sociales.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

Sr. Ricardo Segundo Huertas Gonzales
Asistente Administrativo de Medio Libre - Puno
Instituto Nacional Penitenciario Medio Libre (INPE) Puno

POR SU PARTICIPACIÓN Y APOYO ESENCIAL EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PROGRAMA BAHÍA DEL LAGO PUNO, PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento al Sr. RICARDO SEGUNDO HUERTAS GONZALES, por su DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL